



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Acuerdo de Concejo N° 058-2024-MPV-ORD/CM

Virú, 27 de marzo de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Virú, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2024, de fecha 27 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La autonomía que la Constitución Política del Perú, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; es decir en estricto respecto al principio de legalidad;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización; modificando en su artículo 1 los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 13° SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL [...] El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde;

Que, de conformidad con el Artículo 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE.- Son atribuciones del alcalde: [...] 3. Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, de conformidad con el Artículo 41° ACUERDOS.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, prescribe:

Artículo 2° Modificación del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, Corresponde al concejo municipal: [...] 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”.

Artículo 3° Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización

Se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos:

“PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales.

(...)

d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2024-MPV-ORD/CM, de fecha 22 de febrero de 2024, se APRUEBA la ASIGNACIÓN de los recursos presupuestales de: **El uno punto dos por ciento (1.2%) del FON COMÚN, equivalente al monto de S/ 336,757.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles)**, para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú; en el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3628-2024, de fecha 26 de marzo de 2024, el Reg. Franklin Ibañez Villajulca, hace llegar el proyecto del programa de acciones de fiscalización del concejo municipal (PAF) año 2024, con la finalidad que sea incluida en la agenda de la sesión de concejo y sea aprobado tal como lo dispone la ley N° 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales y consejos regionales, adjuntando el plan de trabajo para labores de fiscalización del concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, año fiscal 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2024, el Pleno del Concejo Municipal, en debate y sometiéndose a votación, acordó aprobar por UNANIMIDAD el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) Año 2024.

Que, conforme a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF) Año 2024, cuyo monto presupuestal destinado a fortalecer la función de fiscalización del concejo municipal es de S/ 336 757.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), cuyo Plan de Trabajo para Labores de Fiscalización del Concejo Municipal, Año 2024, forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, y a las diferentes unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de acciones para la ejecución del presente acuerdo de concejo conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley Nº 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo acuerdo a Ley.

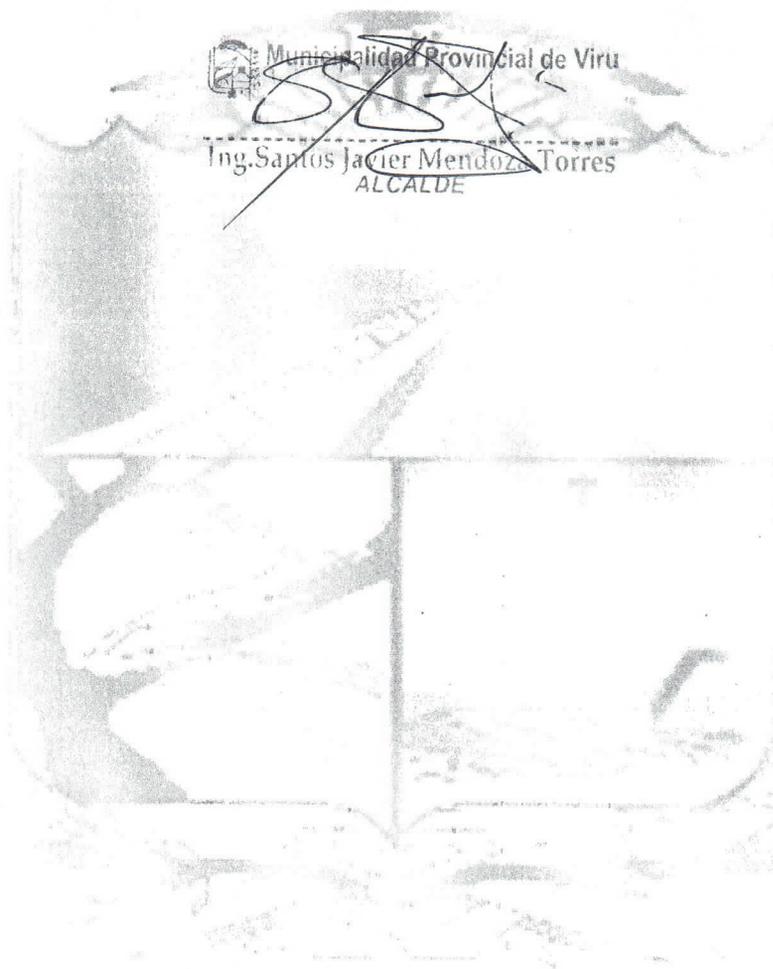
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/munivirú).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

Ing. Santos Jacier Mendoza Torres
ALCALDE



PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF) AÑO 2024

I.- PRESENTACION

El programa de acciones de fiscalización del Concejo Municipal contiene las actividades a realizar por los miembros de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal Provincial de Virú, vinculadas con el fortalecimiento de la función de fiscalización.

II.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 31433- Ley que modifica la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidad de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización
- Ley N° 31812- Ley que modifica la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales y de Concejos Regionales
- Ordenanza Municipal N° 29-2020-MPV, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal Provincial de Virú, modificada por la Ordenanza Municipal N° 03-2023 MPV
- Directiva N° 015-2022-CG/PREVI- Balance Semestral de los Regidores Municipales y de los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG
- Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2024-MPV-ORD/CM, de fecha 19 de enero de 2024, que aprueba las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal para el ejercicio 2024.

III.- EL CONCEJO MUNICIPAL Y SUS ATRIBUCIONES

El Concejo Municipal es el máximo órgano de gobierno colegiado de la Municipalidad Provincial de Virú, ejerciendo sus funciones normativas y fiscalizadoras de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Son atribuciones del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias entre otras, fiscalizar la función de los funcionarios, fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del Órgano de Control Institucional (OCI) y de su ente rector, e impulsar los procedimientos de investigación referidos a cualquier asunto de interés público local

IV.- EVALUACION DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION

Las actividades contenidas en el Plan Operativo Institucional POI 2024 del Concejo Municipal se evalúan semestralmente según la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 066- 2022-CG.

Mediante el Balance Semestral se evaluara el avance de las fiscalizaciones programadas para su modificación de ser el caso

V.- SEGUIMIENTO Y APOYO

La Oficina de Secretaría General efectúa el seguimiento y apoyo al Concejo Municipal en la realización del Programa de Acciones de Fiscalización aprobado con arreglo al monto asignado

VI.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	ING. SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES	
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL	S/ 336,757.00	
ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 058-2024-MPV-ORD/CM	Fecha de Acuerdo: 27 de Marzo de 2024
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno local, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
<p>1) COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTAL</p> <p>CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS; PROCESO CONSTRUCTIVO DE OBRAS Y PENALIDADES.</p>	05
<p>2) COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL DE OCI Y DE LA CGR: CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PERFIL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD, PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y CONSULTORÍAS.</p>	04
<p>3) COMISIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</p> <p>ADECUACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS PEQUEÑAS CIUDADES URBANAS DE VIRÚ, PUENTE VIRÚ, SAN JOSÉ, CALIFORNIA Y VÍCTOR RAÚL A LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1620.</p>	04
<p>4) COMISIÓN DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD CIUDADANA</p> <ul style="list-style-type: none"> - AUTORIZACIÓN DE USO DE RUTA, TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y LICENCIA DE CONDUCIR - NULIDAD DE PAPELETAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRANSITO - ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN REFERENCIA A LA SUB GERENCIA DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO Y LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA. - PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA VIRÚ 2024 - 2027 - CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO N° 06: ACCIONES DE CONTROL PARA LA DISMINUCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES EN LA PROVINCIA DE VIRÚ. 	06
<p>5) COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</p> <p>PROGRAMA VASO DE LECHE, COMEDORES POPULARES, ASISTENCIA SOCIAL A MINUSVÁLIDOS DISCAPACITADOS. (OMAPED) Y PAGO POR PARTE DE LA MPV A DOCENTES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.</p>	

<p>6) COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO</p> <p>MARCA VIRÚ Y CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO DE USO DE MARCA VIRÚ, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MPV/A</p> <p>LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DEL PROCOMPITE 2023, CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO ALAMEDA. PLAN DE LA FERIA DE LA CIRUELA AÑO 2023 Y AÑO 2024.</p> <p>PLAN DE ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA AÑO 2023 Y AÑO 2024. (C.O SERVICIOS PÚBLICOS) CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y TRADICIONES ARTESANALES DE LA PROVINCIA DE VIRÚ.</p> <p>PLAN OPERATIVO CAMAL MUNICIPAL.</p> <p>RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS OCUPADAS POR EL COMERCIO AMBULATORIO, COMERCIO ESTACIONARIO, BIENES DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS Y CONDUCTORES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (O.M N° 028-2021-MPV).</p>	06
<p>7) COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>INSTRUMENTOS DE GESTIÓN</p> <p>MARGESÍ DE BIENES</p> <p>PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO</p> <p>PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</p> <p>TRANSFERENCIA A FAVOR DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS</p>	06
<p>8) COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y SALUD</p> <p>PROGRAMAS DE SANEAMIENTO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, CAMPAÑAS PREVENTIVAS DE SALUD, DE CONTROL DE EPIDEMIAS, ENFERMEDADES, GESTIÓN DE PUESTOS DE SALUD, POSTAS MÉDICAS Y BOTIQUINES, DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y VERTIMIENTOS INDUSTRIALES, SALUBRIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, VIVIENDAS, ESCUELAS, PISCINAS, PLAYAS Y OTROS LUGARES PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE VIRÚ.</p>	06
<p>9) COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES</p> <p>ORNATO PÚBLICO Y ASEO (PLAZAS, PARQUES INFANTILES, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES Y ÁREAS VERDES DE LAS VÍAS).</p> <p>-TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS</p> <p>-CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.</p> <p>- REGISTROS CIVILES.</p>	06

3) COMENTARIOS (Opcional):

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos completos	¿Participó en la sesión de concejo municipal que aprueba el PAF? (Si/No)	Firma de los participantes
1	Bertha Eulalia Delgado Bolaños	SI	
2	Luis Fernando Jiménez Riquez	SI	
3	Bilma Saraya Polo Cabrera	SI	
4	Jhoel Castro Saona	SI	
5	Katia Isabel Esquerre Soles	SI	
6	Santos Francisco Pinillos Velásquez	SI	
7	Juan Julio Chávez Pereda	SI	
8	José Santiago Peche Ríos	SI	
9	Franklín Ibañez Villajulca	SI	

¹ El inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y

**PLAN DE TRABAJO PARA LABORES DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - AÑO 2024**

I. PRESENTACIÓN

El Plan de trabajo para labores de fiscalización del Concejo Municipal contiene las actividades a realizar durante el año 2024 por todos los miembros de las Comisiones de la Municipalidad Provincial de Virú.

II. MARCO LEGAL

Constitución Política del Perú

Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 31433- Ley que modifica la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidad de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización

- Ley N° 31812- Ley que modifica la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la fiscalización fiscalizadora de los Concejos Municipales y de Concejos Regionales

- Ordenanza Municipal N° 29-2020-MPV, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal Provincial de Virú, modificada por la Ordenanza Municipal N° 03-2023 MPV

- Directiva N° 015-2022-CG/PREVI- Balance Semestral de los Regidores Municipales y de los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG

- Acuerdo de Concejo Municipal N° 01-2024 – CMP - MPV del 19 de Enero que aprueba las Comisiones Ordinarias para el ejercicio 2024

III.- OBJETIVO

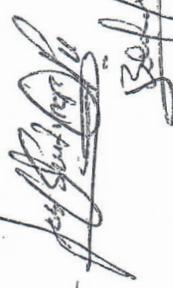
Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental:

Fiscalizar las Contrataciones de bienes, servicios, obras, proceso constructivo de obras y penalidades realizadas por la Municipalidad Provincial de Virú, dentro del marco de la Ley N° 31812 y el acompañamiento legal y técnico.



Comisión Transporte y Seguridad Ciudadana:

Fiscalizar las Contrataciones de bienes, servicios y/o acciones referentes al plan de acción provincial de seguridad ciudadana, Viru 2024-2026, cumplimiento del compromiso N°06 y otros inherentes a las unidades orgánicas, del ejercicio fiscal año 2024, dentro del marco de la Ley N° 31812 y el acompañamiento legal.



Comisión de Administración Municipal:

Fiscalizar la cobranza de los impuestos, tasas y contribuciones; las ordenanzas municipales que otorgan beneficios tributarios, la base de datos de los contribuyentes, la tasa de morosidad, los documentos de gestión y la transferencia a las municipalidades de los centros poblados realizadas por la Municipalidad Provincial de Virú, dentro del marco de la Ley N° 31812 y del acompañamiento especializado.



Comisión de Asuntos Legales:

Fiscalizar la Implementación de las recomendaciones derivadas de las acciones de control de OCI y de la CGR: Convenios de cooperación interinstitucional, perfil de los funcionarios de la municipalidad, procesos administrativos disciplinarios y el uso de consultorías realizadas por la Municipalidad Provincial de Virú, dentro del marco de la Ley N° 31812 y el acompañamiento legal.



Comisión de Servicios Municipales:

Fiscalizar la Implementación de las recomendaciones derivadas de las acciones de control de OCI y de la CGR: Convenios de cooperación medio ambiental, cuidado del sistema de servicios públicos y el servicio municipal, propiamente dicha.



Comisión de Órganos Desconcentrados:

Fiscalizar la adecuación y formalización de los servicios de saneamiento a través de la Unidad de Gestión Municipal de los C.P de San José, C.P. California, CP. Víctor Raúl. En la Municipalidad Provincial de Virú durante el ejercicio fiscal año 2024, dentro del marco de la Ley N° 31812 y el acompañamiento legal y técnico.



Comisión de Salubridad y Salud



Fiscalizar los programas de saneamiento y educación ambiental, campañas preventivas de salud, de control de epidemias, enfermedades, gestión de puestos de salud, postas médicas y botiquines, disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales, salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos en la provincia de Virú.

Comisión de Turismo y Desarrollo Económico



Marca Virú y cumplimiento de reglamento de uso de marca Virú, aprobado mediante ordenanza municipal n° 012 2023-MPV/A.

- 
- La ejecución del programa de competitividad productiva del pro compite 2023, cumplimiento del reglamento de funcionamiento del mercado alameda.
 - Plan de la feria de la ciruela año 2023 y año 2024.
 - Plan de aniversario de la provincia año 2023 y año 2024. (c.o servicios públicos)



Conservación y puesta en valor de los atractivos turísticos y tradiciones artesanales de la provincia de Virú.

- 
- Plan operativo camal municipal.
 - Recuperación de las vías públicas ocupadas por el comercio ambulatorio, comercio estacionario, bienes de propietarios de viviendas y conductores de establecimientos comerciales (O.M N° 028-2021-MPV).

Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte



Programa vaso de leche, comedores populares, asistencia social a minusválidos discapacitados. (OMAPED) y pago por parte de la MPV a docentes de inicial, primaria y secundaria.



IV.- ALCANCE

El presente Plan de Trabajo, se desarrollará de manera articulada con las distintas áreas de la Municipalidad Provincial de Virú, que estén inmersas en el proceso de fiscalización para que brindan la información necesaria, y así poder lograr el objetivo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental

V.- ACTIVIDADES

5.1. DE ABRIL A DICIEMBRE

Fase 1: Planificación y Organización – ABRIL 2024



Estas actividades se desarrollarán durante el mes de Abril, consistirá en la elaboración del Plan de Trabajo para determinar el número de personal técnico y profesional, la cantidad de los materiales y útiles de escritorio, el número de horas de movilidad, entre otros que nos permita cumplir con eficacia el proceso de fiscalización programado para el presente año



Ejecución del Plan en base a un cronograma que permita realizar las visitas a las diferentes unidades orgánicas inmersas en la fiscalización y a las diversas obras ejecutadas y en proceso de ejecución que forman parte del plan de inversiones del año 2024 de la Municipalidad provincial de Virú

Fase 3: Informe / AL 30 DE JUNIO



Presentación del Informe consolidado al 30 de Junio de las visitas realizadas a las diferentes unidades orgánicas inmersas en la fiscalización, a las diversas obras ejecutadas y en proceso de ejecución y otras actividades de la Municipalidad Provincial de Virú, con fotografías y conclusiones, según los formatos que se encuentran en el anexo del presente Plan de Trabajo

Fase 4: Resultados / AL 31 DE DICIEMBRE



Los resultados obtenidos de manera consolidada se harán al finalizar el año para poder obtener la información que se registre en el balance semestral como lo solicita la norma. Sin embargo, en cada informe se consignará los resultados de la fiscalización realizada a las unidades orgánicas inmersas en la fiscalización, a las diversas obras ejecutadas y en proceso de ejecución y otras actividades de la Municipalidad Provincial de Virú.

VI.- RECURSOS



Para el logro de las tareas previstas los regidores trabajarán según el Plan de Trabajo.

VII . FINANCIAMIENTO



Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización será la encargada de asignar el presupuesto, según la Ley 31812 Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales

VIII .- EVALUACIÓN



La evaluación y cumplimiento de las actividades programadas en el presente Plan, estarán a cargo del Concejo Municipal, y de la Contraloría General de la Republica

COMISIÓN ORDINARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

[Handwritten signatures and initials]

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MONTO	TOTALES
SERVICIOS					
1	Asistente	Servicio	8	S/ 1,400.00	S/ 11,200.00
2	Especialista en Gestión Ambiental	Servicio	4	S/ 2,000.00	S/ 8,000.00
3	Especialista en tratamiento de aguas servidas	Servicio	4	S/ 2,000.00	S/ 8,000.00
4	Movilidad	Servicio	20	S/ 300.00	S/ 6,000.00
5	Tomas de muestra para analisis	Servicio	4	S/ 100.00	S/ 400.00
6	Análisis en Laboratorio	Servicio	4	S/ 500.00	S/ 2,000.00
7	Alimentación	Servicio	80	S/ 10.00	S/ 800.00
SUBTOTAL				S/ 36,400.00	
BIENES					
1	Papel Bond A4	Millar	4	S/ 30.00	S/ 120.00
2	Lapiceros	Unidad	10	S/ 1.00	S/ 10.00
3	Tablero Base	Unidad	5	S/ 10.00	S/ 50.00
4	Archivadores de Lomo Ancho	Unidad	10	S/ 10.00	S/ 100.00
SUBTOTAL				S/ 290.00	
TOTAL				S/ 36,680.00	

TEM	ESP. DE GASTO	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PARCIAL	TOTAL	EJECUCIÓN FÍSICA												EJECUCIÓN FINANCIERA																					
								MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC																		
BIENES																																									
1	23.15.12	PAPEL BOND	Millar	4	S/ 30.00	S/ 120.00		X										S/ 120.00																							
		LAPICEROS	Unid.	10	S/ 1.00	S/ 10.00		X										S/ 10.00																							
		TABLERO BASE	Unid.	5	S/ 10.00	S/ 50.00		X										S/ 50.00																							
		ARCHIVADORES	Unid.	10	S/ 10.00	S/ 100.00		X										S/ 100.00																							
SERVICIOS																																									
2	23.27.2	ASISTENTE	Servicio	8	S/ 1,400.00	S/ 11,200.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	
		ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL	Servicio	4	S/ 2,000.00	S/ 8,000.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00		
		ANÁLISIS EN LABORATORIO	Servicio	4	S/ 500.00	S/ 2,000.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 500.00	
		TOMAS DE MUESTRA PARA ANÁLISIS	Servicio	4	S/ 100.00	S/ 400.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	S/ 100.00	
		Alimentación	Servicio	80	S/ 10.00	S/ 800.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	
3	23.11.11	Alimentación	Servicio	80	S/ 10.00	S/ 800.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	
4	23.27.2.99	MOVILIDAD	Servicio	20	S/ 300.00	S/ 6,000.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00		
PRESUPUESTO TOTAL																				S/ 36,680.00																					

COMISION ORDINARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	MONTO	TOTALES
SERVICIOS					
1	Asistente	Servicio	8	S/ 1,500.00	S/ 12,000.00
2	Asesor Legal	Servicio	8	S/ 2,000.00	S/ 16,000.00
3	Movilidad	Servicio	16	S/ 200.00	S/ 3,200.00
				SUBTOTAL	S/ 31,200.00
BIENES					
1	Papel Bond A4	Millar	3	S/ 40.00	S/ 120.00
2	Lapiceros	Unidad	20	S/ 1.00	S/ 20.00
3	Tablero Base	Unidad	3	S/ 10.00	S/ 30.00
4	Archivadores de Lomo Ancho	Unidad	12	S/ 12.00	S/ 144.00
5	Cartucho de Impresora EPSON L3210 tinta color negro	Unidad	1	S/ 120.00	S/ 120.00
6	Cartucho de Impresora EPSON L3210 tinta a colores	Unidad	1	S/ 142.00	S/ 142.00
7	Computadora personal portátil	Unidad	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00
				SUBTOTAL	S/ 4,576.00
TOTAL				S/ 35,776.00	



ITEM	ESP-DE GASTO	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PARCIAL	TOTAL	EJECUCION FISICA															
								MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
BIENES																							
2,3																							
1	23,15,12	PAPEL BOND	Millar	3	S/ 40.00	S/ 120.00		X															
		LAPICEROS	Unid.	20	S/ 1.00	S/ 20.00		X															
		TABLEERO BASE	Unid.	3	S/ 10.00	S/ 30.00		X															
		ARCHIVADORES	Unid.	12	S/ 12.00	S/ 144.00	S/ 4,576.00	X															
		CARTUCHO DE IMPRESORA EPSON L3210 TINTA COLOR NEGRO	Unid.	1	S/ 120.00	S/ 120.00		X															
		CARTUCHO DE IMPRESORA EPSON L3210 TINTA A COLORES	Unid.	1	S/ 142.00	S/ 142.00		X															
		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	Unid.	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00		X															
SERVICIOS																							
2	23,27,2	ASISTENTE	Servicio	8	S/ 1,500.00	S/ 12,000.00	S/ 31,200.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		ASESOR LEGAL	Servicio	8	S/ 2,000.00	S/ 16,000.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	23,27,2,99	MOVILIDAD	Servicio	16	S/ 200.00	S/ 3,200.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PRESUPUESTO TOTAL																							
							S/ 35,776.00																

PRESUPUESTO TOTAL S/ 35,776.00

ITEM	COMISIONES	MONTO EN S/		
		BIENES	SERVICIOS	TOTAL
1	COMISION DE SALUBRIDAD Y SALUD	S/ 4,540.00	S/ 31,200.00	S/ 35,740.00
2	PLAN DE TRABAJO TRANSPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA	S/ 5,515.00	S/ 48,950.00	S/ 54,465.00
3	COMISION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	S/ 220.00	S/ 35,200.00	S/ 35,420.00
4	COMISION DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTAL	S/ 3,202.00	S/ 59,420.00	S/ 62,622.00
5	COMISION ORDINARIA DE ASUNTOS LEGALES	S/ 460.00	S/ 21,600.00	S/ 22,060.00
6	COMISION ORDINARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	S/ 280.00	S/ 36,400.00	S/ 36,680.00
7	COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	S/ 3,232.00	S/ 34,280.00	S/ 37,512.00
8	COMISION ORDINARIA DE ORGANOS DESCENCRADOS	S/ 482.00	S/ 16,000.00	S/ 16,482.00
9	COMISION ORDINARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	S/ 4,576.00	S/ 31,200.00	S/ 35,776.00
	TOTALES	S/ 22,507.00	S/ 314,250.00	S/ 336,757.00

